

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 801/2018

La Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el pasado día 1 de marzo, aprobó las "Bases reguladoras para la Selección de Alumnos del Curso Intensivo de Inglés" que Organiza el Ayuntamiento de Lucena. cuyo el texto completo es el que sigue:

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS DEL CURSO INTENSIVO DE INGLÉS QUE ORGANIZA ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Fundamentos

Actividad dirigida a jóvenes universitarios o de ciclos formativos de grado superior, financiada por el Ayuntamiento de Lucena, para atender los intereses formativos de los jóvenes, relacionados con la mejora de la competencia lingüística en una lengua extranjera (las referencias sucesivas a alumnos universitarios deben extenderse también a los alumnos de ciclos formativos de grado superior).

La propuesta municipal que incide sobre la formación y futuro de los jóvenes universitarios o de ciclos formativos de grado superior está en consonancia con las directrices del Consejo Europeo para las Lenguas (Consejo de Europa, 2001, 2006) y con el Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía (Consejería de Educación 2004), que ha modificado el Plan de Política Lingüística (plan PLUS) con objeto de promover la competencia lingüística de los miembros de la comunidad universitaria.

En concreto, los estudiantes matriculados en estudios de Grado Universitario establecidos por el Plan Bolonia deben acreditar, antes de finalizar sus estudios, la obtención de un nivel de competencia lingüística en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 (PET: Preliminary English Test) del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). De la misma forma, la acreditación del nivel B2 (FIRST: First Certificate in English) del MCERL es requisito habitual en las demandas de empleo actuales dirigidas a perfiles de jóvenes universitarios.

Segunda. Objetivo

Mejorar la competencia lingüística en una lengua extranjera de los jóvenes lucentinos universitarios, en consonancia con las exigencias actuales de los estudios universitarios y del mercado laboral, mediante la impartición de un curso intensivo de inglés preparatorio para las pruebas de acceso para la obtención de la titulación B1 o B2.

Colaborar en los gastos que conlleva una formación de idiomas cuando se compatibiliza con los estudios universitarios.

Tercera. Curso intensivo

Se pretende financiar la celebración de un curso intensivo de inglés preparatorio para las pruebas para la obtención de las titulaciones de B1 y B2, que se desarrollará a lo largo de 16 días del mes de julio, e incluirá la matrícula de las pruebas de nivel para la obtención de dicha titulación.

El curso tendrá una duración de 80 horas lectivas, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14 horas, con un descanso de 30 minutos. Será impartido por profesorado titulado de la academia o centro educativo de idiomas de Lucena que resulte adjudicatario por este Ayuntamiento para la prestación del servicio.

El centro educativo establecerá, de acuerdo a su plan de centro, la metodología más adecuada para la realización del curso.

En cualquier caso, deberá trabajar las destrezas necesarias para conseguir el certificado: expresión oral, escrita y comprensión lectora y auditiva. Además, el alumnado realizará trabajos extra con la finalidad de complementar las sesiones presenciales.

El curso se organizará en cinco grupos, con un máximo de 12 alumnos por grupo y se impartirán en las instalaciones de la academia que resulte adjudicataria del contrato de servicios. En el Centro Municipal de Formación ubicado en la Plaza de España (Coso) nº 21 se celebrarán las pruebas preliminares de nivel para la selección de alumnos y las de obtención de los niveles B1 y B2, salvo que la Delegación de Educación designe otro lugar.

Inicialmente, tres grupos de alumnos se formarán para el nivel B1 y dos para el nivel B2; de no existir al menos doce alumnos para este nivel, este grupo también se destinará a la formación en B1.

Los materiales que el alumnado necesite correrán a cargo del mismo.

Cuarta. Precio del Curso

En concepto de precio público los alumnos y alumnas seleccionados abonarán la cantidad de 60 € para los grupos de B1 y 110 € para los grupos de B2.

Las personas que resulten seleccionadas dispondrán de un periodo de cinco días naturales, a partir de la publicación de las listas, para renunciar a la realización del curso. Una vez transcurrido este plazo, el Área de Gestión Tributaria del Ayuntamiento emitirá las oportunas liquidaciones, que son de obligado pago, y que serán notificadas personalmente a cada alumno.

El alumnado que reúna todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Acreditar la condición de becario en el presente curso académico.
- Haber asistido, al menos, durante 70 horas lectivas a las clases del curso.
- Realizar las pruebas de acceso para la obtención de la titulación B1 ó B2.

En un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al examen oficial con el que concluye el curso, podrá solicitar la anulación de la liquidación o la devolución del importe si ya la hubiera ingresado,

Para incentivar la asistencia durante el tiempo que dure el curso, aquellos alumnos que resulten seleccionados y no asistan al menos al 50% de las clases del curso intensivo (40 horas lectivas), sea cual fuere el motivo de su inasistencia, el Ayuntamiento de Lucena le generará además otra liquidación hasta completar el importe total de las tasas del examen oficial: 105 € para el de B1, ó 178 € para el de B2.

Quinta. Requisitos de los destinatarios

Serán seleccionados aquellos jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- 1º. No haber participado en los cursos financiados por este Ayuntamiento con el mismo objetivo el año anterior.
- 2º. Ser residente en Lucena al menos desde el día uno de enero del año en curso.
- 3º. Estar matriculado en el actual curso académico en estudios universitarios o haber finalizado estos con posterioridad al año 2012, o estar matriculado en un ciclo formativo de grado superior
- 4º. Superar las pruebas iniciales de nivel que realice el centro educativo que resulte adjudicatario por este Ayuntamiento del contrato para la prestación de este servicio.

Sexta. Solicitudes

Aquellos jóvenes que estén interesados en participar en el curso intensivo, conforme al modelo normalizado que se acompaña

como anexo de las presente Bases, deberán presentar su solicitud en el registro general del Ayuntamiento o cualquiera de sus registros auxiliares en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Asimismo se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y telemáticamente en la web del Ayuntamiento "aytolucena.es".

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes Bases.

Séptima. Documentación necesaria

1. Resguardo de la matrícula universitaria y justificante/s del pago de la misma para el presente curso académico, copia del certificado académico o cualquier otro documento expedido por la universidad que corresponda que acredite tal circunstancia. Para los alumnos de ciclos formativos de grado superior, idéntica documentación.

2. Aquellos que han finalizado sus estudios universitarios, fotocopia del título, certificado/copia del expediente académico o, en su defecto, el resguardo o la carta de pago de expedición del título que acredite que se han finalizado los estudios con posterioridad a 2012.

3. En su caso, notificación de la resolución del otorgamiento de beca para los estudios universitarios o de ciclos formativos de grado superior.

4. El requisito de residencia y de no haber sido beneficiario del curso intensivo de inglés, en ese mismo nivel, organizado por este Ayuntamiento el pasado año, se acreditará de oficio por el Ayuntamiento, confiriendo la firma y presentación de la solicitud la autorización para acceder a dichos datos.

Octava. Prueba preliminar de nivel

La prueba preliminar de nivel será realizada y evaluada por la academia o centro educativo que resulte adjudicatario del contrato para la prestación del servicio de impartir el curso de preparación para los niveles de B1 y B2 de inglés. El contenido de las pruebas será el adecuado para tratar de garantizar que, con la realización del curso intensivo, se puedan alcanzar los conocimientos necesarios para superar las pruebas y obtener la titulación de B1 ó B2, según proceda. La corrección de las pruebas de selección del alumnado se efectuará garantizando el anonimato de los alumnos en la corrección, salvo que técnicamente no sea posible o porque las peculiaridades de las pruebas no lo permitan, como ocurre con las de carácter oral.

Cada una de las pruebas se evaluará puntuando de uno a diez haciendo constar en la relación definitiva de admitidos la calificación final obtenida con dos decimales. Aquellos que no alcancen el cinco aparecerán como "no aptos".

Novena. Procedimiento de selección y publicación de listas

El procedimiento de acceso al curso formativo se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, efectuándose las comunicaciones y notificaciones correspondientes a la convocatoria, relaciones provisionales de solicitantes y relación definitiva de admitidos y excluidos mediante anuncios en Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas será objeto de información pública por plazo de 10 días hábiles mediante anuncio de la Alcaldía a los efectos de la notificación correspondiente. En dicho anuncio se difundirá el día y la hora de celebración de las pruebas preliminares para la verificación del nivel de conocimientos por el centro educativo adjudicatario

para la prestación de este servicio.

Aquellas personas que hayan resultado provisionalmente excluidas por no haber acreditado adecuadamente alguno de los requisitos, podrán presentar la documentación correspondiente en dicho plazo. Aquellos que subsanen las deficiencias serán citados mediante e-mail o telefónicamente para la realización de la prueba preliminar de nivel. Los jóvenes que reúnan los requisitos de la Base Quinta serán seleccionados en función de la puntuación obtenida en la prueba de nivel preliminar.

Una vez realizada la prueba, se publicarán dos listas (B1 y B2) ordenadas por la puntuación obtenida en la misma. Si hubiese empate tendrán preferencia aquellos que tengan la condición de becarios y, de persistir la igualdad, esta se dilucidará mediante sorteo.

La relación definitiva de solicitantes admitidos se elaborará conforme a los criterios de prelación anteriormente descritos, y contendrá un número de personas igual al de plazas ofertadas, además de un anexo con la relación priorizada de reservas para cubrir eventuales renunciaciones. El resultado de la pruebas de nivel de conocimientos y relación definitiva serán objeto de publicación mediante anuncio de la Alcaldía y se accederá a su contenido en los términos que más adelante se indican.

Considerando la protección de los datos de carácter personal que contienen dichas relaciones, los interesados podrán acceder personalmente a las mismas en el Servicio de Información y Atención Ciudadana (SIAC), Delegación de Educación y en las oficinas municipales de Jauja y Las Navas del Selpillar. La presentación de la solicitud confiere a este Ayuntamiento autorización para la exposición del expediente a todos los aspirantes.

Décima. Encomienda de gestión

La Delegación de Educación, con la colaboración de personal de otras Delegaciones Municipales, será la encargada de la gestión de todo el procedimiento y cumplimiento de las presentes Bases, confiriéndole la facultad para resolver las dudas que pudieran plantear su aplicación.

Undécima. Normativa supletoria

Para todo lo no incluido en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Duodécima. Recursos administrativos

Contra las presentes Bases podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de un anuncio sucinto en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación de que su contenido completo se encuentra expuesto al público en la Sede Electrónica Municipal, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de Recurso de Reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

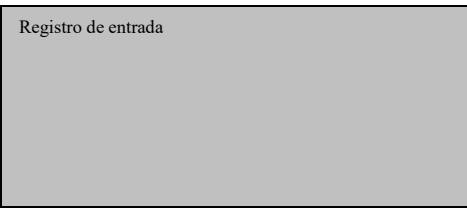
No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Lo que, a los efectos previstos en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público para ge-

neral conocimiento.

Lucena a 5 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

A N E X O



SOLICITUD PARA CURSO INTENSIVO DE INGLÉS

Datos del Solicitante

Nombre:	Apellido 1:	Apellido 2:
Domicilio:		
Localidad:	Código Postal:	Provincia:
DNI/NIE/Pasaporte:	Número de teléfono fijo/móvil:	Correo Electrónico:

Declaro: Tener conocimiento de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Lucena para la selección de alumnos para un curso intensivo de inglés preparatorio para la obtención del nivel B1 y B2 en dicho idioma, así como las bases reguladoras de este procedimiento, cuyos términos acepto con la firma de la presente. Reunir todos los requisitos establecidos en las expresadas bases,

Solicito: Participar en el curso intensivo para el nivel (marque con un aspa -X- una opción):

B1

B2

Para la acreditación del cumplimiento de los requisitos, se adjunta la siguiente DOCUMENTACIÓN:

- Resguardo de la matrícula universitaria o ciclo formativo de grado superior y justificantes/s del pago de la misma para el actual curso , copia del certificado académico o cualquier otro documento expedido por la universidad que corresponda que acredite tal condición.
- Aquellos que han finalizado sus estudios, fotocopia del título universitario, certificado/copia del expediente académico o en su defecto, el resguardo o la carta de pago de expedición del título que acredite que se ha finalizado los estudios con posterioridad a 2012 o cualquier otro documento expedido por la universidad que corresponda que acredite la condición.
- En el supuesto de ser becario del Ministerio de Educación, notificación de la resolución del otorgamiento de beca para los estudios universitarios.

Lucena, a de de

Firma del Solicitante

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA